

RIO GALLEGOS, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.453/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Notas Nros. 539 y 679/10 la Sra. Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos solicita la adscripción de los Prof. Alicia SAR y Alfredo BENITEZ de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Ciencias Biológicas Modalidad Satep3, a los alumnos de la Profesionalización de Enfermería, en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Asuntos Sociales;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 082 del Consejo Superior, para el caso de que un docente que revista en una Unidad Académica deba realizar actividades bajo supervisión académica en otra Unidad, sin que esto suponga una nueva relación contractual o de dependencia, ni genere derecho a haberes adicionales, la Unidad Académica receptora de sus servicios le reconocerá sus condiciones académicas en calidad de Profesor o Auxiliar adscripto a las funciones que correspondiere;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar como docentes adscriptos Ad-honorem, a partir del 30 de Agosto de 2010, a los Prof. Alicia SAR y Alfredo BENITEZ de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Ciencias Biológicas en Modalidad Satep3, a los alumnos de la Profesionalización de Enfermería, en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Asuntos Sociales, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANI;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como docentes adscriptos Ad-honorem, a partir del 30 de Agosto de 2010, a los Prof. Alicia SAR (C.U.I.L. Nº 23-16332495-4) y Alfredo BENITEZ (C.U.I.L. Nº 20-23354071-5) de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Ciencias Biológicas en Modalidad Satep3, a los alumnos de la Profesionalización de Enfermería, en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Asuntos Sociales, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Unidad Académica San Julián.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección Gral. de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Area Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº

650